202

CONVENIO DE ASOCIACION

Entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de **IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 expedida en Bucaramanga, en su condición de Secretario de Desarrollo Social delegado para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Bucaramanga y que para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN SERVIR & RENACER** identificada con NIT. 901408433-7 representada legalmente por **DAISY YURANI SIERRA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 37.618.546, debidamente facultada para suscribir convenios en nombre de la ESAL, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa, ni ella, ni la entidad que representa, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y que para efectos del presente convenio de asociación se denominará **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL-**; de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, en armonía con los artículos 209, 355 inc. 2 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** La Secretaría de Desarrollo Social emitió requerimiento técnico en los que expuso la necesidad de implementar estrategias de orientación ocupacional, inclusión laboral y proyecto de vida y para el fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria y desarrollo humano de personas con Discapacidad. **2)** Dentro del plan de desarrollo 2020-2023 denominado "Bucaramanga una Ciudad de Oportunidades" incluyó en su **LÍNEA ESTRATÉGICA**: Bucaramanga Equitativa e Incluyente una Ciudad de Bienestar; **COMPONENTE**: Capacidades y Oportunidades para Superar Brechas Sociales; **PROGRAMA**: Población con Discapacidad. Con número de registro 20200680010121 y BPIN 2020680010121. **3)** Que el Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y Entidades Sin Ánimo de Lucro independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y procesen exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. **4)** La Secretaría de Desarrollo Social elaboró el Estudio Previo donde señaló la necesidad de adelantar **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. SDS-SDS-PC-004-2024,** con el fin de seleccionar la **ESAL** que ejecute para cada LOTE el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ORIENTACION OCUPACIONAL, INCLUSION LABORAL Y PROYECTO DE VIDA Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 5)** Que al cierre del **PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No SDS-SDS-PC-004-2024** se llevó a cabo el día 15 de abril de 2024, a las 10:00 a.m., presentándose dos (02) ofertas, tal como consta en el portal del SECOP II. A saber: Lote 1: FUNDACIÓN GENERANDO OPCIONES – Lote 2: FUNDACIÓN GENERANDO OPCIONES y FUNDACIÓN SERVIR & RENACER. **6)** Que el día 15 de abril de 2024 se designó el comité evaluador, el cual, una vez realizada la revisión de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnicos establecidos en la invitación pública, procedió a publicar el informe de evaluación preliminar, en la que solicitó que se subsanen las oferta debido a que no dieron cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes, por lo que corrió traslado del informe para que aporte los documentos faltantes. **7)** Que una vez revisadas las subsanaciones allegadas y conforme a lo expuesto por el comité evaluador, tenemos lo siguiente:

Frente al **LOTE 1**, una vez finalizado el plazo para subsanar sus ofertas y presentar observaciones al informe de evaluación preliminar se advierte que la **FUNDACION GENERANDO OPCIONES** no allegó documentos requeridos para subsanar su oferta, por lo tanto, aunque acreditaron documentación para la obtención de puntaje, estos al no haber acreditado la totalidad de requisitos habilitantes, el comité evaluador determina que **NO SE ENCUENTRA HABILITADO**.

En razón de lo anterior, el comité evaluador procede a informar a la Secretaría de Desarrollo Social que al no haber proponentes habilitados para el **LOTE 1**, este deberá proceder a expedir el Acto

Administrativo de Declaratoria de Desierta para la convocatoria del proceso **SDS-SDS-PC-004-2024 Lote 1: ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL E INCLUSIÓN LABORAL**.

Frente al **LOTE 2** Una vez finalizado el plazo para subsanar sus ofertas y presentar observaciones al informe de evaluación preliminar se advierte que la **FUNDACION GENERANDO OPCIONES** no allegó documentos requeridos para subsanar su oferta, por lo tanto, aunque acreditaron documentación para la obtención de puntaje, estos al no haber acreditado la totalidad de requisitos habilitantes, el comité evaluador determina que **NO SE ENCUENTRA HABILITADO**.

Ahora, la **FUNDACIÓN SERVIR & RENACER**, luego de revisadas las subsanaciones allegadas, el comité evaluador pudo determinar que este proponente allegó la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados, por consiguiente, determina que **CUMPLE** y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO**.

Si bien se puede observar, que la **FUNDACIÓN SERVIR & RENACER** no allegó documentos para acreditar la obtención de puntaje, al ser el único proponente **HABILITADO**, el comité evaluador procede a sugerir a la Secretaría de Desarrollo Social que realice la adjudicación de la siguiente manera:

LOTE 2: A la **FUNDACIÓN SERVIR & RENACER**, identificada con **NIT 901408433-7**, representada legalmente por **DAISY YURANI SIERRA GARCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **37.618.546**, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($294.240.000)** con una distribución de aportes así: el Municipio de Bucaramanga aporta **DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.968.000)**, equivalente al 70% y la ESAL realiza aporte en dinero equivalente al 30% por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($88.272.000)**, con plazo contractual de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

8) Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social, expidió Resolución No. 032 del 18 de abril de 2024, mediante la cual se ADJUDICA EL CONVENIO PARA EL LOTE 2 DERIVADO DEL **PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. SDS-SDS-PC-004-2024** a la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACIÓN SERVIR & RENACER** identificada con NIT. **901408433-7. 9)** Así las cosas, la Secretaría de Desarrollo Social encuentra conveniente y oportuno la suscripción del presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** con la ESAL **FUNDACIÓN SERVIR & RENACER**, el cual se regulará por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO:** El objeto del presente convenio de asociación derivado del proceso de selección de régimen especial con ofertas SDS-SDS-PC-004-2024 para el LOTE 2 es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**". **SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características, requisitos mínimos y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato:

ALCANCE DEL OBJETO / OBLIGACIONES
Promover el fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria y desarrollo humano de sesenta (60) personas con discapacidad en edades entre 18 y 56 años y su red primaria de apoyo del municipio de Bucaramanga, para lo cual se desarrollarán las siguientes obligaciones: 1) Realizar desde las áreas de psicología y trabajo social una entrevista inicial de ingreso formal a los beneficiarios y su red primaria de apoyo y la actualización de datos de los beneficiarios antiguos, que permita la

203

identificación de habilidades, fortalezas, debilidades, competencias e intereses a nivel personal, grupal, social y comunitario.

2) Realizar la valoración interdisciplinaria a los beneficiarios de la estrategia desde las áreas de, psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, trabajo social y pedagogía, para definir los niveles de funcionalidad, independencia y autonomía de las personas con discapacidad, beneficiarios de la estrategia.

3) Realizar un cronograma mensual de actividades y un informe digital diario de los ingresos, egresos y novedades presentadas por los beneficiarios, el cual será compartido con el Programa de Personas con Discapacidad.

4) Realizar una (1) socialización mensual de los avances de los beneficiarios con la participación de los beneficiarios, padres de familia o acudientes, enlaces del programa de personas con discapacidad y equipo interdisciplinario de la institución el cual se desarrollará de acuerdo al proceso establecido por meci – calidad en los formatos establecidos por la secretaria de desarrollo social.

5) Implementar la estrategia de atención en Trabajo Social creada por el programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social, con el fin de que 1) Realice la evaluación socioeconómica y caracterice las necesidades del núcleo familiar mediante visita domiciliaria durante las dos primeras semanas del convenio; 2) Fortalezca el proceso de hábitos de vida diaria y desarrollo humano de atención desde la familia y la comunidad; 3) Acerque y articule la oferta institucional del Municipio de Bucaramanga a los beneficiarios; 4) Oriente y socialice las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; 5) realice un (1) encuentro y taller mensual de la Red de apoyo conformada por los familiares de los beneficiarios de la estrategia desde el área de Trabajo Social y piscología para el intercambio de experiencias y casos éxito en la garantía de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y 6) Realice un seguimiento mensual al proceso individual de cada beneficiario y su familia, mediante visita domiciliaria.

La estrategia se implementará mediante visita domiciliaria a cada uno de los beneficiarios y en los encuentros programados con familiares y cuidadores, a través de un profesional en Trabajo Social.

6) Realizar desde el área de pedagogía y terapia ocupacional actividades grupales y/o individuales para el fortalecimiento de la autoestima, auto respeto, auto concepto, auto aceptación y autoconocimiento de sus capacidades, posibilidades de desarrollo humano, sus aportes a la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad y su red primaria de apoyo.

7) Realizar un proceso de formación desde las áreas de terapia ocupacional y de la salud en:

1) Higiene y cuidado personal (baño diario, cambio de ropa interior y exterior, cepillado de dientes, lavado de manos, peinado) donde se guie paso a paso la rutina de estas actividades diarias que garanticen el bienestar y salud de cada uno de los beneficiarios; y 2) manejo de utensilios y elementos de cocina, preparación básica de alimentos, limpieza y

059

organización del espacio de trabajo, reconocimiento y uso de los elementos de limpieza, organización de su habitación y elementos personales.

8) Realizar dos (2) salidas pedagógicas al mes a sitos culturales, espacios e instituciones públicas, centros comerciales, parques, CAI, centros de salud y hospitales, centros recreativos, parque recrear, entre otros, para fortalecer la ubicación geográfica, reconocimiento de espacios públicos y abiertos al público, desplazamiento dentro del transporte público, interacción social, conocimiento y manejo del dinero; con el acompañamiento del equipo interdisciplinario.

9) Realizar actividades desde el área de educación artística sobre expresión corporal para el control de sus propios movimientos, mejorar el equilibrio, establecer conexión entre mente y cuerpo; valorar el cuerpo y acoger la propia imagen, aceptar todas las posibilidades corporales y las discapacidades, aprender a cuidar del cuerpo y de la salud; estimular la creatividad, la imaginación y la espontaneidad, vencer la timidez, favorecer el desarrollo personal y la educación emocional a través de la música, danza y bailes típicos, entre otros.

10) Realizar actividades desde el área de educación física para la formación deportiva, recreativa, dominio de su cuerpo y fortalecimiento de habilidades y destrezas.

11) Realizar actividades desde el área de educación artística y/o artes plásticas y manualidades para fortalecer la creatividad y las manualidades con enfoque de pintura, cerámica, manualidades entre otros, para el desarrollo de esta actividad se debe garantizar un kit básico por beneficiario que contenga:

a. Un (1) cuaderno cuadriculado de 100 hojas cosido, un (1) lapicero negro y una (1) tula en tela impermeable con logos institucionales de 45 cm x 35 cm con el nombre de la estrategia previa aprobación de la Secretaria de Desarrollo Social.

b. Un (1) bastidor de 60 cm x 50 cm, Un (1) juego de siete (7) pinceles para pintura al óleo, cinco (5) tubos de pintura para oleo de 50ml, Una (1) paleta de mezcla de 10 espacios, Un (1) diluyente de 60ml y Un (1) barniz de 60ml.

c. Una (1) cerámica y/o bizcocho para pintura a mano de 20 cms de alto, un (1) pliego de lija número 120, cinco (5) tubos de pintura acrílica y una (1) laca en espray de 400ml para terminados.

12) Proveer a cada uno de los sesenta (60) beneficiarios un kit de higiene personal con su respectivo estuche que contenga: Un (1) cepillo de dientes, una (1) crema dental de 100 ml, una (1) seda dental, una (1) peinilla, un (1) jabón líquido para cuerpo de 400 ml y una (1) toalla de manos de 50 cm x 35 cm.

13) Realizar un (1) taller mensual desde el área de terapia ocupacional para fortalecer el reconocimiento y familiarización de los medios de comunicación (como realizar una llamada, cuáles son los números de emergencia, conocer los números de contacto de los familiares, cuidadores y red de apoyo) y tecnología de la información.

14) Realizar actividades semanales desde el área de fisioterapia para fortalecer habilidades de motricidad gruesa, coordinación y equilibrio para mejorar la movilidad en su vivienda y fuera de ella logrando la mayor funcionalidad, autonomía e independencia y manejo de dispositivos de apoyo.

15) Brindar atención y acompañamiento psicológico a las familias y cuidadores familiares a través de una línea amiga con atención las 24 horas del día, para lo cual se debe disponer de una línea telefónica institucional atendida por un profesional en psicología.

16) Activar las rutas de atención en casos de violencia intrafamiliar, maltrato, violencia y/o abuso sexual o en los casos de vulneración de derechos de los beneficiarios (as) de la estrategia, desde las áreas de psicología y trabajo social.

17) Garantizar la atención psicológica a los beneficiarios(as) y sus familias de manera permanente, oportuna y trasversal durante toda la duración del desarrollo de la estrategia y brindar la atención en casos de urgencias psicológicas.

18) Participar de manera concertada en las actividades organizadas por el Programa de Personas con Discapacidad en el Marco de: 1) Dia internacional de las personas con discapacidad intelectual – síndrome de Down 2) Dia internacional de las personas con autismo 3) Feria de Bucaramanga, 4) Dia internacional de las personas con discapacidad auditiva 5) Encuentro municipal en los procesos de inclusión social; 6) Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. 7) Las demás que se establezcan para el fortalecimiento de los procesos de inclusión social de las Personas con Discapacidad en la ciudad.

19) Elaborar e instalar en un lugar visible de la institución un pendón colgante de 100 cm x 1.50 cm que contenga el Objeto del Convenio, el nombre del Programa de Personas con Discapacidad, los logos de la ESAL, la Secretaría de Desarrollo Social y la Alcaldía de Bucaramanga, previa aprobación del diseño.

20) Garantizar el transporte desde su lugar de residencia hasta el centro de atención y viceversa a los sesenta (60) beneficiarios del convenio, cada vez que reciban atención, de conformidad con la propuesta y cumpliendo con las normas de transporte para personas con discapacidad y los respectivos protocolos de bioseguridad.

21) Garantizar un apoyo nutricional tipo refrigerio a cada uno de los beneficiarios los días de atención, de acuerdo a la minuta suministrada por la Secretaría de Salud y Ambiente para personas entre 18 y 56 años de edad, ajustando la misma a la necesidad de cada beneficiario.

059

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESION	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador de la estrategia	1	En Administración pública y/o administración de empresas, Trabajo Social y/o educación	100%	De mínimo un (01) año en coordinación de proyectos y/o contratos.
Auxiliar Administrativo y enlace institucional	1	Técnico o tecnólogo en gestión de procesos administrativos, y/o afines.	100%	De mínimo un (01) año como auxiliar administrativo, administración de empresas; y gestión de contratos y proyectos.
Terapia Ocupacional	1	Terapeuta Ocupacional, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100 %	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Fisioterapeuta	1	Fisioterapeuta, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Psicólogo	2	Profesional en Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Actividades lúdicas y recreativas	1	Profesional en educación física, recreación y deporte, y/o afines.	100%	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
Trabajo Social	1	Trabajador social, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Pedagogía	1	Licenciado en educación y/o pedagogía	100%	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
Artes plásticas y manualidades	1	Licenciado en educación artística y/o profesional en	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con

205

		artes plásticas, y/o afines		discapacidad

Las personas deberán cumplir los siguientes requisitos para acceder a la estrategia planteada:

- Residir en el Municipio de Bucaramanga.
- Presentar una discapacidad permanente acreditada por la Epicrisis.
- Encontrarse entre las categorías A1 y C9 según la actualización de la metodología del Sisben IV inscrito en el municipio de Bucaramanga.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: De acuerdo a las características del servicio a atender; la ESAL como ejecutora del Convenio contribuirá mediante la realización de las siguientes obligaciones generales:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas y las normas que reglamentan la materia.

2. Atender las recomendaciones, orientaciones, directrices de seguimiento al convenio por parte de las autoridades de vigilancia y/o los órganos de control.

3. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

4. Suscribir garantías y mantenerlas vigente por el tiempo pactado en el convenio, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución cuando a ello hubiere lugar.

5. Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

6. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.

7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

8. Asumir los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual.

9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del convenio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.

10. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y las ofertas presentadas, los cuales hacen parte vinculante del convenio.

11. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y este sea de mejor calidad.

12. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. Los informes se presentarán dentro de los primeros CINCO (05) días siguientes vencido el mes de ejecución.

13. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.

14. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

15. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total.

16. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.

17. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.

18. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio y del Coordinador del Programa de Discapacidad.

19. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).

20. Cumplir con todas las actividades y condiciones adscritas en el convenio.

21. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes.

22. Obrar con lealtad y fe.

23. Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión y al Programa de Discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio.

24. Destinar rigurosamente el aporte económico del Municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio.

25. Suscribir el acta de liquidación del convenio.

26. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de convenios y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

ALCANCE DEL OBJETO / OBLIGACIONES
Promover el fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria y desarrollo humano de sesenta (60) personas con discapacidad en edades entre 18 y 56 años y su red primaria de apoyo del municipio de Bucaramanga, para lo cual se desarrollarán las siguientes obligaciones:

206

1) Realizar desde las áreas de psicología y trabajo social una entrevista inicial de ingreso formal a los beneficiarios y su red primaria de apoyo y la actualización de datos de los beneficiarios antiguos, que permita la identificación de habilidades, fortalezas, debilidades, competencias e intereses a nivel personal, grupal, social y comunitario.

2) Realizar la valoración interdisciplinaria a los beneficiarios de la estrategia desde las áreas de, psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, trabajo social y pedagogía, para definir los niveles de funcionalidad, independencia y autonomía de las personas con discapacidad, beneficiarios de la estrategia.

3) Realizar un cronograma mensual de actividades y un informe digital diario de los ingresos, egresos y novedades presentadas por los beneficiarios, el cual será compartido con el Programa de Personas con Discapacidad.

4) Realizar una (1) socialización mensual de los avances de los beneficiarios con la participación de los beneficiarios, padres de familia o acudientes, enlaces del programa de personas con discapacidad y equipo interdisciplinario de la institución el cual se desarrollará de acuerdo al proceso establecido por meci – calidad en los formatos establecidos por la secretaria de desarrollo social.

5) Implementar la estrategia de atención en Trabajo Social creada por el programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social, con el fin de que 1) Realice la evaluación socioeconómica y caracterice las necesidades del núcleo familiar mediante visita domiciliaria durante las dos primeras semanas del convenio; 2) Fortalezca el proceso de hábitos de vida diaria y desarrollo humano de atención desde la familia y la comunidad; 3) Acerque y articule la oferta institucional del Municipio de Bucaramanga a los beneficiarios; 4) Oriente y socialice las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; 5) realice un (1) encuentro y taller mensual de la Red de apoyo conformada por los familiares de los beneficiarios de la estrategia desde el área de Trabajo Social y piscología para el intercambio de experiencias y casos éxito en la garantía de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y 6) Realice un seguimiento mensual al proceso individual de cada beneficiario y su familia, mediante visita domiciliaria.

 La estrategia se implementará mediante visita domiciliaria a cada uno de los beneficiarios y en los encuentros programados con familiares y cuidadores, a través de un profesional en Trabajo Social.

6) Realizar desde el área de pedagogía y terapia ocupacional actividades grupales y/o individuales para el fortalecimiento de la autoestima, auto respeto, auto concepto, auto aceptación y autoconocimiento de sus capacidades, posibilidades de desarrollo humano, sus aportes a la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad y su red primaria de apoyo.

7) Realizar un proceso de formación desde las áreas de terapia ocupacional y de la salud en:

 1) Higiene y cuidado personal (baño diario, cambio de ropa interior y exterior, cepillado de dientes, lavado de manos, peinado) donde se guie paso a paso la rutina de estas actividades diarias que garanticen el bienestar

y salud de cada uno de los beneficiarios; y 2) manejo de utensilios y elementos de cocina, preparación básica de alimentos, limpieza y organización del espacio de trabajo, reconocimiento y uso de los elementos de limpieza, organización de su habitación y elementos personales.

8) Realizar dos (2) salidas pedagógicas al mes a sitos culturales, espacios e instituciones públicas, centros comerciales, parques, CAI, centros de salud y hospitales, centros recreativos, parque recrear, entre otros, para fortalecer la ubicación geográfica, reconocimiento de espacios públicos y abiertos al público, desplazamiento dentro del transporte público, interacción social, conocimiento y manejo del dinero; con el acompañamiento del equipo interdisciplinario.

9) Realizar actividades desde el área de educación artística sobre expresión corporal para el control de sus propios movimientos, mejorar el equilibrio, establecer conexión entre mente y cuerpo; valorar el cuerpo y acoger la propia imagen, aceptar todas las posibilidades corporales y las discapacidades, aprender a cuidar del cuerpo y de la salud; estimular la creatividad, la imaginación y la espontaneidad, vencer la timidez, favorecer el desarrollo personal y la educación emocional a través de la música, danza y bailes típicos, entre otros.

10) Realizar actividades desde el área de educación física para la formación deportiva, recreativa, dominio de su cuerpo y fortalecimiento de habilidades y destrezas.

11) Realizar actividades desde el área de educación artística y/o artes plásticas y manualidades para fortalecer la creatividad y las manualidades con enfoque de pintura, cerámica, manualidades entre otros, para el desarrollo de esta actividad se debe garantizar un kit básico por beneficiario que contenga:

a. Un (1) cuaderno cuadriculado de 100 hojas cosido, un (1) lapicero negro y una (1) tula en tela impermeable con logos institucionales de 45 cm x 35 cm con el nombre de la estrategia previa aprobación de la Secretaria de Desarrollo Social.

b. Un (1) bastidor de 60 cm x 50 cm, Un (1) juego de siete (7) pinceles para pintura al óleo, cinco (5) tubos de pintura para oleo de 50ml, Una (1) paleta de mezcla de 10 espacios, Un (1) diluyente de 60ml y Un (1) barniz de 60ml.

c. Una (1) cerámica y/o bizcocho para pintura a mano de 20 cms de alto, un (1) pliego de lija número 120, cinco (5) tubos de pintura acrílica y una (1) laca en espray de 400ml para terminados.

d. Proveer a cada uno de los sesenta (60) beneficiarios un kit de higiene personal con su respectivo estuche que contenga: Un (1) cepillo de

dientes, una (1) crema dental de 100 ml, una (1) seda dental, una (1) peinilla, un (1) jabón líquido para cuerpo de 400 ml y una (1) toalla de manos de 50 cm x 35 cm.

e. Realizar un (1) taller mensual desde el área de terapia ocupacional para fortalecer el reconocimiento y familiarización de los medios de comunicación (como realizar una llamada, cuáles son los números de emergencia, conocer los números de contacto de los familiares, cuidadores y red de apoyo) y tecnología de la información.

f. Realizar actividades semanales desde el área de fisioterapia para fortalecer habilidades de motricidad gruesa, coordinación y equilibrio para mejorar la movilidad en su vivienda y fuera de ella logrando la mayor funcionalidad, autonomía e independencia y manejo de dispositivos de apoyo.

g. Brindar atención y acompañamiento psicológico a las familias y cuidadores familiares a través de una línea amiga con atención las 24 horas del día, para lo cual se debe disponer de una línea telefónica institucional atendida por un profesional en psicología.

h. Activar las rutas de atención en casos de violencia intrafamiliar, maltrato, violencia y/o abuso sexual o en los casos de vulneración de derechos de los beneficiarios (as) de la estrategia, desde las áreas de psicología y trabajo social.

i. Garantizar la atención psicológica a los beneficiarios(as) y sus familias de manera permanente, oportuna y trasversal durante toda la duración del desarrollo de la estrategia y brindar la atención en casos de urgencias psicológicas.

j. Participar de manera concertada en las actividades organizadas por el Programa de Personas con Discapacidad en el Marco de: 1) Dia internacional de las personas con discapacidad intelectual – síndrome de Down 2) Dia internacional de las personas con autismo 3) Feria de Bucaramanga, 4) Dia internacional de las personas con discapacidad auditiva 5) Encuentro municipal en los procesos de inclusión social; 6) Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. 7) Las demás que se establezcan para el fortalecimiento de los procesos de inclusión social de las Personas con Discapacidad en la ciudad.

k. Elaborar e instalar en un lugar visible de la institución un pendón colgante de 100 cm x 1.50 cm que contenga el Objeto del Convenio, el nombre del Programa de Personas con Discapacidad, los logos de la ESAL, la Secretaría de Desarrollo Social y la Alcaldía de Bucaramanga, previa aprobación del diseño.

l. Garantizar el transporte desde su lugar de residencia hasta el centro de atención y viceversa a los sesenta (60) beneficiarios del convenio, cada vez que reciban atención, de conformidad con la propuesta y cumpliendo con las normas de transporte para personas con discapacidad y los respectivos protocolos de bioseguridad.

m. Garantizar un apoyo nutricional tipo refrigerio a cada uno de los beneficiarios los días de atención, de acuerdo a la minuta suministrada por la Secretaría de Salud y Ambiente para personas entre 18 y 56 años de edad, ajustando la misma a la necesidad de cada beneficiario.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a:

1. Entregar la información relacionada con la valoración funcional realizada por parte los profesionales del programa de discapacidad a cada uno de los beneficiarios de la estrategia.

2. Hacer entrega de la valoración final suministrada por el contratista del año 2023, respecto a los beneficiarios que continúan para el año 2024 en el proceso de formación en hábitos de la vida diaria y desarrollo humano.

3. Elaborar la estrategia de atención en trabajo social, a fin de que 1) fortalezca el proceso de hábitos de vida diaria y desarrollo humano de atención desde la familia y la comunidad; 2) realizar la evaluación socioeconómica y caracterizar las necesidades del núcleo familiar; 3) acerque y articule la oferta institucional del Municipio de Bucaramanga a los beneficiarios; 4) oriente sobre las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y 5) realice un (1) encuentro mensual de la Red de apoyo desde el área de Trabajo Social para el intercambio de experiencias y casos éxito en la garantía de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

4. Hacer entrega de la minuta tipo–refrigerio- elaborada por la Secretaria de Salud y Ambiente a la ESAL, a fin de que la misma, sea adecuada para la necesidad de cada uno de los beneficiarios.

5. Colaborar a través del equipo adscrito al programa de población en condición de discapacidad, en el desarrollo de las actividades necesarias para promover y realizar acciones dirigidas al restablecimiento y/o protección de derechos de personas en extrema vulnerabilidad.

6. Caracterización de los beneficiarios para que accedan a los beneficios del convenio.

7. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con los desembolsos acordados, conforme a las actividades efectivamente realizadas;

8. Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la ESAL, los beneficiarios del convenio se encuentren en la base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social;

9. Realizar el Aporte total establecido en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso;

10. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio;

11. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio;

12. Las demás que se deriven de la naturaleza de presente convenio y que surjan del desarrollo del mismo.

QUINTA: VALOR – El valor del convenio es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($294.240.000)** con una

distribución de aportes así: el Municipio de Bucaramanga aporta **DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.968.000),** equivalente al 70% y la ESAL realiza aporte en dinero equivalente al 30% por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($88.272.000). SEXTA. - FORMA DE DESEMBOLSO**. El Municipio de Bucaramanga, realizará desembolsos mensuales o por fracción de mes conforme al cumplimiento de actividades planteadas para el fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, siempre que se hayan atendido acorde a las especificaciones técnicas y conforme a la ejecución efectiva de las actividades y a la presentación de:

1. Certificación de cumplimiento de actividades y acta de avance parcial de la ejecución del convenio expedida por el supervisor del convenio.

2. Informe técnico, contable y financiero correspondiente al mes cumplido, que contenga evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas.

3. Facturas y/o cuenta de cobros o documento equivalente de acuerdo a las normas contables y tributarias. *Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) del personal que tuvo a su cargo mediante contrato de trabajo y/o verificar la afiliación y pagos si el vínculo se realizó en otra modalidad contractual legal.

4. Los pagos se realizarán conforme a la atención de beneficiarios atendidos.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago la ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. La ESAL autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: La ESAL deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS: Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
- El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago.

Municipales:

- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- Pro Cultura: 2% del Valor del Convenio

SÉPTIMA. - PLAZO El plazo estimado es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La vigencia del presente convenio será el plazo de ejecución del convenio. **OCTAVA. - RESTITUCION DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por El MUNICIPIO. **NOVENA- GARANTÍAS.** - La ESAL deberá constituir un contrato de Seguro contenido en una póliza de Seguros, a favor del Municipio de Bucaramanga y terceros, que contemple los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO:** Que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIOS**: Que ampare la calidad de los bienes y servicios a suministrar, en virtud del presente convenio y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y seis (6) meses más. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que ampare el cumplimiento de los salarios y prestaciones sociales, en virtud del presente convenio y su cuantía es igual al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Que ampare el cumplimiento de responsabilidad extracontractual, en virtud del presente convenio y su cuantía a doscientos (200) SMMLV, por el término de ejecución del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es responsabilidad del supervisor verificar la cobertura y suficiencia de garantías, en razón a ello deberá solicitar a la ESAL el ajuste de las mismas cuando así se requiera. **PARAGRAFO SEGUNDO: Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARAGRAFO TERCERO:** Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **PARAGRAFO CUARTO:** La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta. **PARAGRAFO QUINTO:** El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por el supervisor, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEXTO:** El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del convenio o se

prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **DECIMA - INDEMNIDAD:** La Entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones propias de la ejecución del objeto contractual, a través de las cuales se causen daños a terceros. Esta cláusula es ajena y no tiene incidencia en el contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual tomado por el contratista. La entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Municipio no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la entidad sin ánimo de lucro vincule para la ejecución del convenio. **DECIMA PRIMERA- LIQUIDACION-** - El CONVENIO se liquidará de la siguiente manera: **De Mutuo acuerdo:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio. **Unilateralmente:** En aquellos casos en que la ESAL no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Lo anterior, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Art. 137, 138 y 141 del CPACA. **DECIMA SEGUNDA - TERMINACION UNILATERAL. - EL MUNICIPIO** podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la Entidad sin ánimo de lucro incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, la entidad sin ánimo de lucro pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio. **PARÁGRAFO. - MULTAS Y SANCIONES-**En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y 128 y demás normas relacionadas en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que la entidad sin ánimo de lucro ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, podrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas la garantía única. **DECIMA CUARTA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente convenio, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2701 del 2 de abril de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2024, documento anexado a los estudios previos y que hace parte integral del presente convenio. **DECIMA QUINTA. - DIFERENCIAS DE INTERPRETACION:** Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Jefe o Secretario de la Oficina gestora. **DECIMA SEXTA- CONTROL FISCAL** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA. - DESTINACIONES ESPECÍFICA:** Los recursos entregados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido. **DECIMA OCTAVA - SUPERVISION.** - La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio de asociación se verificará por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del MUNICIPIO, quien designó un funcionario, que supervisará que el desembolso dado por EL MUNICIPIO se ejecute de acuerdo al objeto contratado. **DECIMA NOVENA. - SUSPENSION TEMPORAL** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión. **VIGESIMA. - PROHIBICION DE CESION** - La Entidad sin ánimo de lucro no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **VIGESIMA**

PRIMERA: RELACION LABORAL-ELMUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con la Entidad sin ánimo de lucro ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este convenio. En consecuencia, la Entidad sin ánimo de lucro se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL MUNICIPIO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **VIGESIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** EL presente convenio se perfecciona y se ejecuta con la firma de las partes intervinientes, la aprobación de la garantía y la constitución del registro presupuestal correspondiente. **VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS ADICIONALES** - Una vez firmado el convenio, la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar: a.) La garantía única, aprobada por EL MUNICIPIO, b.) El correspondiente registro presupuestal del convenio, c) Constancia de pago o descuento de los impuestos o gravámenes a que haya lugar. **VIGESIMA CUARTA. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE INFORMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Las partes acuerdan recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, compartir, transmitir y disponer de los datos que han sido proporcionados, o que se suministren, y que se hayan incorporado o se incorporen en distintos archivos, bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo, los cuales se obtengan en virtud del presente convenio, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012. **VIGESIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** Las partes involucradas en el presente convenio se comprometen a mantener en estricta confidencialidad cualquier información, ya sea verbal, escrita o de otra índole, revelada durante la ejecución del presente convenio. Esta obligación de confidencialidad se aplicará durante la vigencia del convenio y continuará vigente incluso después de su terminación. Las partes acuerdan no divulgar, revelar ni utilizar de ninguna manera la información confidencial para fines no autorizados por escrito por ambas partes. En constancia, firman las partes intervinientes:

Por el Municipio,

23 ABR 2024

IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
C.C. 13.740.179 de Bucaramanga
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

Por la ESAL,

FUNDACIÓN SERVIR & RENACER
NIT 901408433-7
R.L. **DAISY YURANI SIERRA GARCIA**
C.C. 37.618.546

Proyectó: Fredy Ribero Marulanda / CPS SDS
Revisó: Liliana Negrón Quiroga / CPS SDS
Revisó: Leonor Pérez Rojas / CPS SDS